Informe del Comité de Evaluaciones

Señor
Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo.
Intendente Municipal
Municipalidad de Itacurubí del Rosario
E. S. D.

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 **"Contrataciones Públicas", el artículo 64 y sgtes. del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03**, a fin de elevarle un informe pormenorizado sobre las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario**, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS" ID 239.444

Se adjunta Acta labrada en oportunidad de la apertura de los sobres.

1- Informamos que no existió solicitud de documentos no sustanciales que hayan sido realizadas por la Comisión de Evaluación al oferente.

2- Se presentó un (1) sobre a los efectos de su verificación que corresponde a la siguiente empresa:

3.1- EMPRESA REIMPEX S.R.L. – Leopard- Prestige con RUC 80001307-7.

4- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS" la cual contiene las informaciones solicitadas.

5- La Oferta presentada por el oferente son las que a continuación se detallan:

Primer y Único Sobre: de la Empresa REIMPEX S.R.L. – Leopard- Prestige con RUC 80001307-7. Precio Gs: 15.998.000. (Guaraníes: quince millones novecientos noventa y ocho mil) I.V.A. Incluido.
Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las ofertas, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO · RESPONSABLE U.O.C. ·

6- **Recomendación de Adjudicación:** En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en **Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Artículo 15 Estimación de costo,** es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la presente Contratación Directa a la Empresa REIMPEX S.R.L. – Leopard- Prestige con RUC 80001307-7, por un monto de Gs: **7.999.000** (Guaraníes: siete millones novecientos noventa y nueve mil.) I.V.A. Incluido. Según **Estimación de costo** estipulado en el **Art. 15 del a Ley 2051/03**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Modelo	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	251018 01-001	Moto equipada para patulla	Unidad	Leopard	KH200BR	PARAGUAYA	1	7.999.000	7.999.000
TOTAL									7.999.000

La sugerencia de adjudicación se realiza en virtud a la necesidad de contar con los bienes a ser adjudicados, y considerando la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede conforme lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, que expresa; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Elaborado y firmado en la Ciudad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil doce siendo a las doce treinta horas.-

ES NUESTRO DICTAMEN

Julia Carolina Pereira Valdez
Auxiliar UOC.

Milciades Aparicio Ojeda Zárate
Responsable de la UOC.